



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la subvención directa concedida a esta Entidad por Decreto de Presidencia nº. 5019/2020, de 11 de diciembre, de la Diputación Provincial de Salamanca, del Plan de Apoyo Municipal 2021

Vistas las necesidades de contratación del Área Técnica del Ayuntamiento de Carbajosa.

Vistos los criterios para la selección de personal laboral de carácter temporal aprobados por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2013, y el informe de secretaría de fecha 2 de marzo de 2021.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la selección de los puestos de trabajo propuestos por el área técnica de este ayuntamiento y que son:

Puestos cualificados:

- o 1 Oficial de 1ª Fontanero
- o 2 Oficiales de 1ª Pintores

Puestos no cualificados

- o 3 Peones de limpieza

SEGUNDO. – Que, para los puestos cualificados, se establece que los criterios objetivos de valoración son los siguientes:

Oficial de 1ª Fontanero:

- o Experiencia profesional:
Hasta 5 años de experiencia.....2 pts.
10 o más años de experiencia.....5 pts.
- o Formación:
Carnet de instalador.....2 pts.
Carnet de conducir.....2 pts.
- o Entrevista personal.....1 pto.

Oficial de 1ª Pintor:

- o Experiencia profesional:
Hasta 5 años de experiencia.....2 pts.
10 o más años de experiencia.....5 pts.
- o Formación:
Carnet de conducir.....2 pts.
- o Entrevista personal.....1 pto.





TERCERO. - Que por Acuerdo de pleno de 29 de octubre de 2015 se dispone el siguiente baremo para los puestos de trabajo no cualificados:

- o Entrevista personal.....1 pto.
- o Situación laboral y socioeconómica de la unidad familiar:

<u>INGRESOS M/UF:</u>	<u>ROTACIÓN (Trabajo Ayto.):</u>
Menos de 1.000,00 €.....5 ptos.	Año anterior.....0 ptos.
Menos de 2.000,00 €.....4	2 años anteriores.....1
Menos de 3.000,00 €.....3	3 años anteriores.....2
Menos de 4.000,00 €.....2	4 años anteriores.....3
Menos de 5.000,00 €.....1	5 años anteriores.....4
Más de 5.000,00€.....0	Nunca.....5

Para poder valorar los ingresos de la unidad familiar el candidato deberá autorizar al Ayuntamiento a consultar sus datos fiscales en Hacienda o deberá aportar estos datos para su valoración.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carvajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria doy fe a los solos efectos del Art 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

